Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de noviembre de 2018

Señor

Presente -

Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL № 1005-2018-R.- CALLAO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01066819) recibida el 15 de octubre de 2018, mediante la cual la estudiante ROCÍO LEIVA CISNEROS, con Código N° 1219520272, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación en su prenombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 189-2012-CU del 20 de agosto de 2012, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña LUZ LEIVA CISNEROS, por la modalidad de Examen General en el Proceso de Admisión 2012-I, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ambiental y Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios:

Que, mediante Resolución N°6 de fecha del 28 de diciembre de 2016, emitido por el Juez de Tercer Juzgado Especializado Civil de Condevilla- San Martin de Porres de la Corte Superior de Justicia Lima Norte; que ordena rectificar el prenombre de la titular.

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1329-2018-D-ORAA del 22 de octubre de 2018, remite el Informe Nº 147-2018-ISS-ORAA del 19 de octubre de 2018, por el que se informa que en Resolución de Ingreso Nº 189-2012-CU del 20 de agosto de 2012, la mencionada estudiante figura como LUZ LEIVA CISNEROS; por lo que procede la rectificación de su prenombre de la recurrente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 960-2018-OAJ, recibido el 05 de noviembre de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como ROCÍO LEIVA CISNEROS:

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 960-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de noviembre de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220:

RESUELVE:

MODIFICAR la Resolución Nº 189-2012-CU del 20 de agosto de 2012; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente de su primer prenombre de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ambiental y Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ambiental y Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: ROCÍO LEIVA CISNEROS, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución



- 2º DISPONER, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, la Unidad de Certificación y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, ODA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.